JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Empresa Estudios Técnicos y Asesorías S.A.S vs. Consorcio Vías de Colombia S.A., Construcciones Colombianas OHL S.A.S. y Agrupación Guinovart Obras y Servicios Hispania S.A. Radicación No. 2020-00120-00.

Visto que el valor de las pretensiones a la fecha de presentación de la demanda asciende, aproximadamente, entre capital e intereses de mora, a la suma de $120'000,000, cifra esta que no excede el lindero trazado en el inciso 4° del artículo 25 del Código General del Proceso para los asuntos de mayor cuantía, a saber, $131'670,450, corresponde conocer de esta acción, atendiendo lo manifestado por la entidad ejecutante en el acápite atinente a la competencia (folio 6), a los jueces civiles municipales de esta ciudad, conforme lo previsto en el numeral 3º del artículo 28 del estatuto en comento, por lo que, al tenor literal del inciso 2° del artículo 90 ídem, el juzgado,

RECHAZA la demanda de la referencia y, en consecuencia, ORDENA remitirla con sus anexos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga para que, a través de la Oficina respectiva, la someta a reparto entre los juzgados antes indicados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez

Notificado mediante estado No. 075 del 1º de octubre de 2020

Firmado Por:

HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2e311b8dc22d9537c57f35224d714aefaa055e898e63d813a35e8f13cb7bb31**
Documento generado en 30/09/2020 11:22:20 p.m.